





Entregando lo mejor de los colombianos



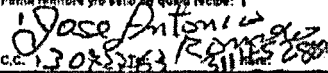




Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Modelo Conexión en Correo P.O.G. RARDOT 12823008		14/12/2020 20:42:05 23/12/2020 R8763110562CO	
Nombre/Razón Social: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA Dirección: CRA. 12 N. 3 - 38 Referencia: Teléfono: Código Postal: 252840288 Ciudad: TOCAMA, CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 4107035		General Devolución: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> CI C/2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI N/2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Faltado <input type="checkbox"/> AR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Aportado Censurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> O Dirección errada	
Nombre/Razón Social: JOSE ANTONIO ROMERO GUERRAZ Dirección: CRA. 6 N. 15 - 38 / 44 REFRETERIA INVERSIONES ROMERO Teléfono: Código Postal: 252530375 Código Operativo: 4107001 Ciudad: APULO, CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.G. 302530375	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$5.500 Valor Flete: \$7.300 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$7.300		Fecha de entrega: 14/12/2020 Distribuidor:  C.C. 302530375 Clasión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter. <input type="checkbox"/> d/almacenar <input type="checkbox"/> 2to <input type="checkbox"/> d/almacenar	
 41070354107001R8763110562CO			
<small>El usuario debe conservar esta guía con los contenidos del correo y sus impresos publicados en la guía, hasta el 12 mes de haberse presentado para probar la entrega del envío. Para que se otorgue cualquier servicio adicional consulte con el Personal de Atención al Cliente.</small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

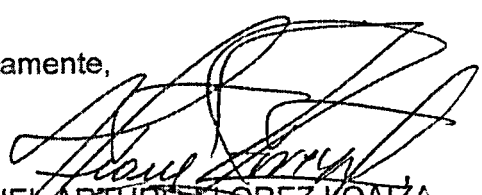
Señor  
JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ  
Kra. 6 No. 13 – 38/44  
Ferretería Inversiones Romero  
Apulo

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040  
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO  
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE  
ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

En mi condición de apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo a usted a fin de notificarlo del auto admisorio de la demanda de la referencia, que ya le fue entregada.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Atentamente,

  
~~MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA~~  
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T.P. No. 68.098 del C. S. de la J.

Recubi  
Jose Antonio Romero  
C.C. 3072763  
Diciembre 15-2020





Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		<b>RB781613288CO</b>	
<b>4107 001</b>		<b>4107 035</b>	
<b>PO. GIRARDOT</b>		<b>SUR</b>	
<b>COBRO CERTIFICADO NACIONAL</b>			
Nombre/Razón Social: <b>MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAZA</b>		Fecha de Emisión: 14/12/2020 23:42:05	
Dirección: CPA. 12 N. 3 - 38		NIT/C.C.T.A.:	
Referencia:		Código Postal: 252540288	
Ciudad: TOCAIMA, CUNDINAMARCA Depto.: CUNDINAMARCA		Código Operativo: 4107031	
Nombre/Razón Social: <b>MEDARDO ROMERO GUTIERREZ</b>		Cierre de Documento:	
Dirección: <b>VEREDA NARANJALITO</b>		RE: Rehusado ME: No existe MG: No reside MD: No reconocido DE: Dirección errada	
Tel:		C1: C2 M1: M2 PA: PA AP: AP FM: FM	
Ciudad: <b>APULO, CUNDINAMARCA</b> Depto.: CUNDINAMARCA		Cerrado No contactado Fallecido Apartado Cautado Fuerza Mayor	
Peso Ficticio (grs): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 0		<i>Medardo Romero</i>	
Peso Facturado (grs): 200		C.C. <b>3082463914</b> Hora:	
Valor Declarado: 25.300		Fecha de entrega:	
Valor Flete: 7.300		Distribuido:	
Costo de manejo: 00		<i>Hotel de Senao Lopez</i>	
Valor Total: 7.300		C.C. <b>20201397</b> Hora:	
Dica Contenedor:		Gestión de entrega:	
Observaciones del cliente:		Ter:	
		<b>41070354107001RB781613288CO</b>	
<small>El usuario debe aplicar cuidadosamente los sellos de seguridad del documento que garantiza la autenticidad de la guía. Para que sea válida, debe contener los datos de la guía y el código de barras. Para que sea válida, debe contener los datos de la guía y el código de barras.</small>			

La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co





Dr. Miguel Arturo Flórez Loalza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

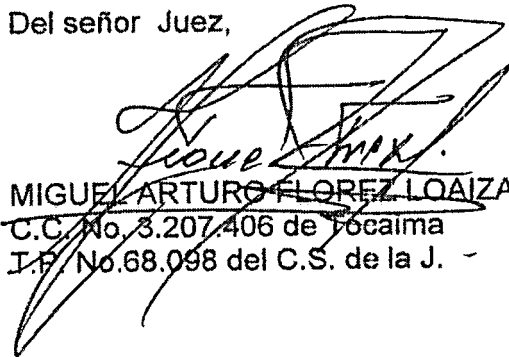
REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040  
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO  
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE  
ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, con el fin de anexar a la presente, constancia de haber enviado el auto admisorio del proceso referido a los demandados JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ y MEDARDO ROMERO GUTIERREZ, por intermedio del correo certificado 4 / 72, los cuales fueron recibidos el día quince (15) de diciembre de 2020.

Anexo lo anunciado en seis (6) folios.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C.C. No. 3.207.406 de Bogotá  
I.F. No.68.098 del C.S. de la J.

111

**PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040**

Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguelloflorez@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 11:34 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (777 KB)

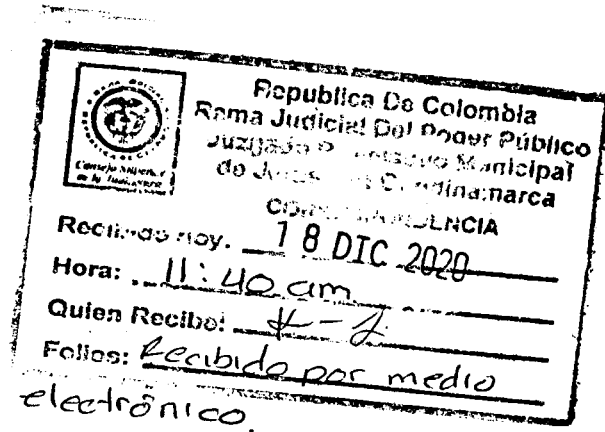
img109.pdf;

Me permito enviar constancia de haber enviado el auto admisorio de la demanda de la referencia, a los demandados.

Agradezco la atención prestada.

Atte:

MIGUEL FLOREZ LOAIZA.  
T.P.No. 68.098 del C.S.J.







El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*202072334255241\*

Fecha: \*21/12/2020\*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Asunto. Respuesta oficio No. 0-0214 del 21 de diciembre de 2020  
No. Proceso 25368408900120200004000.  
Bajo el Radicado No. 202071120430892.  
M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 307-23226, solicitud realizada por el señor (a) EDILFONSO PORRAS HUERTAS comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 307-23226.

Cordialmente,

  
VLADIMIR MARTIN RAMOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D.\_TUTELAS GRJ

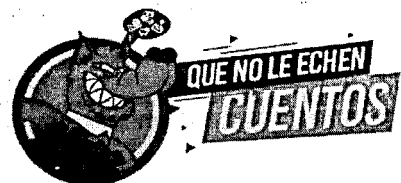
Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en: 

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



113

**Asunto: Contestación 202072334255241 OFICIO No: 0-0214 Radicación  
25368408900120200004000. Demandante(s) EDILFONSO PORRAS HUERTAS**

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Mar 12/01/2021 1:32 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (393 KB)

202072334255241CUNDINAMARCA.PDF;

Buen día.

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: "todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo".

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,

**Liz Rodríguez**

Grupo Respuesta Judicial

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333



**El futuro  
es de todos**

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca	
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	12 ENE 2021
Hora:	2:00 PM
Quien Recibe:	H-2
Folios:	Recibido por medio electrónico

Katherine  
Jorledy  
Jimenez  
Cubillos



RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

**JUSTICIA XXI WEB**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 25368408900120200004000

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2020

Departamento CUNDINAMARCA Ciudad JERUSALEN

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 \* Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUC \*

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Jerus: Distrito\Circuito JERUSALEN

Tipo Ley NO APLICA \*

Juez/Magistrado AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Número Consecutivo 00040 Número 00

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P - CIVIL \* Clase Proceso VERBAL \*

SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA \* Fecha 4/11/2020 12:00:00 A.M.

Es Privado  Presentación \*

Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación MEDIANTE AUTO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 SE ORDENÓ LA INCLUSIÓN DEL EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS CONFORME AL ART 10 DEL DECRETO 806 DE 2020

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	3207406	MIGUEL ARTURO FLOREZ RODRIGUEZ		
			Demandante/Accionante		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1072960828	EDILFONSO PORRAS HUERTAS	MIGUEL ART	
			Demandado/Indiciado		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE	288083	ROBERTO ROMERO G	---SELECCIO	

10/3/2021

- JXXI WEB

## INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

			Departamento	Ciudad	Tipo Predio	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Nombre Predio	Vereda	Dirección
			CUNDINAMAR CA	JERUSALEN	Rural	30723226	00030004003 2000			BUENAVENTURA

## HECHOS ASOCIADOS

Agregar

## ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

		Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
		25368408900120200004000_EMPLAZAMIENTO_1 4-01-2021 8.33.29 A.M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	05274356039A8D103BFA67A FBC04FFBE7BC07D5B	160

\* Campos Obligatorios



Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
**Unidad De Informática**

Último Acceso 10/03/2021  
04:31:25 P.M.

Teléfonos De Soporte: 321 479 25 40 - 314 873 08 02 - E-Mail:  
Soporte\_rj\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.4.0

## Información del Proceso.

**Código Proceso**

25368408900120200004000

**Tipo Proceso**

DECLARATIVOS C.G.P

**Clase Proceso**

VERBAL

**Subclase Proceso**

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

**Departamento**

CUNDINAMARCA

**Ciudad**

JERUSALEN 25368

**Corporación**

JUZGADO MUNICIPAL

**Especialidad**

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU

**Distrito\Circuito**

JERUSALEN

**Número Despacho**

001

**Despacho**

JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOU C

**Dirección**

PALACIO MUNICIPAL

**Teléfono**

8370071

**Celular**

3132191209

**Correo Electrónico Externo**

JPRMPALJERUSALEN@CENDOJ.RAM.

**Fecha Publicación**

13/01/2021

Fecha Providencia

Fecha Finalización

Tipo Decisión

Observaciones Finalización

Sujetos Predios Archivos Actuaciones

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	3.553	BLANCA SOFÍA ROMERO GUTIÉRREZ	13-01-2021
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	1.072.960.828	EDILFONSO PORRAS HUERTAS	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	4.664	GLADYS ROMERO PULIDO	13-01-2021
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	18.182.044	JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	6.886	JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	7.117	LUZ MARINA ROMERO PULIDO	13-01-2021

DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	21.011.234	MARÍA DEL TRÁNSITO PULIDO DE ROMERO	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	5.665	MARÍA FLOR ROMERO PULIDO	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	72.050.579	MARÍA ROSARIO ROMERO GUTIÉRREZ	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	6.996	MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO	13-01-2021
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	3.207.406	MIGUEL ARTURO FLOREZ RODRIGUEZ	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	4.559	MIRYAM RAMÍREZ ROMERO	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	5.652	ORLINDA ROMERO PULIDO	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	4.656	RAUL ROMERO PULIDO	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	288.083	ROBERTO ROMERO GAITÁN	13-01-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CC	5.222	STELLA ROMERO PULIDO	13-01-2021

Regresar

## Información del Proceso.

**Código Proceso**

25368408900120200004000

**Tipo Proceso**

DECLARATIVOS C.G.P

**Clase Proceso**

VERBAL

**Subclase Proceso**

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

**Departamento**

CUNDINAMARCA

**Ciudad**

JERUSALEN 25368

**Corporación**

JUZGADO MUNICIPAL

**Especialidad**

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO

**Distrito/Circuito**

JERUSALEN

**Número Despacho**

001

**Despacho**

JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOUO C



10/3/2021

Información del Proceso - TYBA

**Dirección**

PALACIO MUNICIPAL

**Teléfono**

8370071

**Celular**

3132191209

**Correo Electrónico Externo**

JPRMPALJERUSALEN@CENDOJ.RAM.

**Fecha Publicación**

13/01/2021

**Fecha Providencia**

**Fecha Finalización**

**Tipo Decisión**

**Observaciones Finalización**

Sujetos   Predios   Archivos   Actuaciones

TIPO PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE PREDIO
-------------	------------------------	------------------	---------------

RURAL

30723226

000300040032000





Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

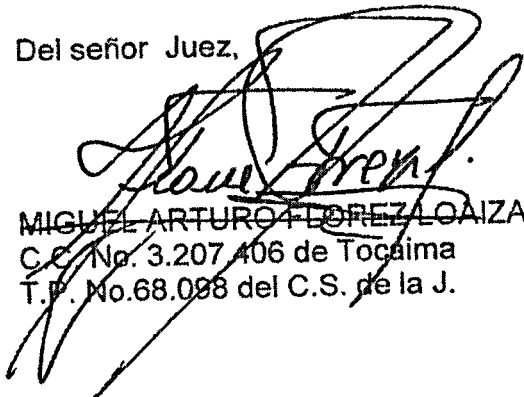
REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040  
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO  
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE  
ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

En mi condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, con el fin de anexar a la presente, constancia de haber enviado la corrección del auto admisorio del proceso referido a los demandados JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ y MEDARDO ROMERO GUTIERREZ, por intermedio del correo certificado 4 / 72; los cuales fueron recibidos el día dieciocho (18) de diciembre de 2020.

Anexo lo anunciado en seis (6) folios.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T.P. No.68.098 del C.S. de la J.

PROP-AC-001-ER-F2 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA  
**RB781613291CO**  
**472** Correo Certificado  
 F-6485 Sticker Cliente

DIA MES AÑO  
 17 12 2020

CLIENTE: Miguel Arturo Flores Loaiza TEL.:  
 DIRECCIÓN: Cra 17 N. 3-38, Tocana Cundinamarca

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Certificado		5500
	Destino		
	José Antonio Romero		
	Cra 6 N. 13-38/LAL		
	Ferreterra Inversiones		
	Romero		
	Apulo Cundinamarca		

Documenro soporte de Venta. Art. 616-2 E.T.  
 RECIBI: *Mabilde Jemco* Descuento:  
 NIT. 60 TOTAL: 5500



119

*Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza*  
**ABOGADO**  
*Universidad La Gran Colombia*

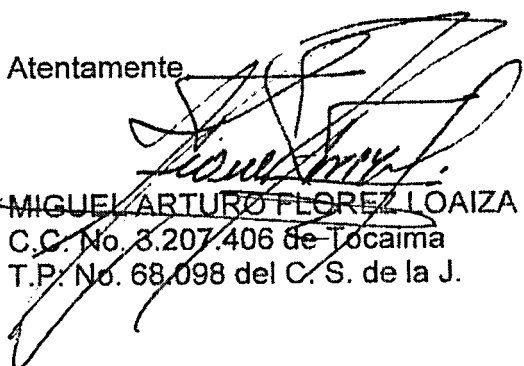
Señor  
JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ  
Kra. 6 No. 13 – 38/44  
Ferretería Inversiones Romero  
Apulo

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 – 00040  
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO  
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE  
ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

En mi condición de apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo a usted a fin de notificarlo de la corrección del auto admisorio de la demanda de la referencia, que ya le fue entregada.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Atentamente

  
~~MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA~~  
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T.P. No. 68.098 del C. S. de la J.

Recibi - DIC. 18/2020  
BONNA ROMERO B  
CC 20871739



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Emisión: 17/12/2020 23:10:37	
P.O. GIRARDOT 13941287		Fecha de Aprobación: 29/12/2020	
Número/Razón Social: MAGUZI, ARTURO FLOREZ LOAIZA		Código Operativo: 4107035	
Dirección: CR 12 N 3-25 NIT/C.CIT.E		Código Postal: 252840285	
Referencia:		Teléfono:	
Ciudad: TOCANA, CUNDINAMARCA		Depto: CUNDINAMARCA	
Nombre/Razón Social: JOSE ANTONIO ROMERO		Código Operativo: 4107001	
Dirección: CR 6 N 13-28 / 44 FERRETERIA INVERSIONES ROMERO		Código Postal: 257850075	
Tel:		Código Operativo: 4107001	
Ciudad: PUULO, CUNDINAMARCA		Depto: CUNDINAMARCA	
Peso Factura (gms): 230		Fecha de entrega: 20-12-2020	
Peso Valor (gms): 0		Destinatario: P.O. de Serrano Lopez	
Peso Factura (gms): 200		C.C.: 20811334	
Valor Declarado: \$5.500		Observaciones del cliente:	
Valor Flete: \$7.300		Observaciones del cliente:	
Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente:	
Valor Total: \$7.300		Observaciones del cliente:	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
 www.4-72.com.co

PP-OP-AD-001-1R-012 / Versión 3 PLANCHILLA - FACTURA  
**RB781613305CO**  
**472** Correo Certificado  
 F-9485 Sticker Cliente

DIA MES AÑO  
 17 12 2020

CLIENTE: Miguel Arturo Flores Loaiza TEL:  
 DIRECCIÓN: Cra 12 N: 3-38, Toluca, Cundinamarca

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Certificados		1500
	Domingo Medardo Romero		
	San Fernando		
	Verónica Navarredita		
	Apulo Cuervo		

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.  
 RECIBI: Salud de Servicio Descuento:  
 NIT. 600 TOTAL: 1500



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

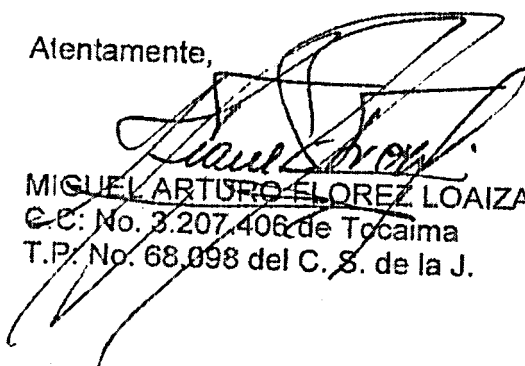
Señor  
MEDARDO ROMERO GUTIERREZ  
Vereda de Naranjalito  
Apulo

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040  
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO  
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE  
ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

En mi condición de apoderado de los demandantes, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo a usted a fin de notificarlo de la corrección del auto admisorio de la demanda de la referencia, que ya le fue entregada.

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

Atentamente,

  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C.C: No. 3.207.406 de Tocaima  
T.P. No. 68.098 del C. S. de la J.

Recibi  
MEDARDO ROMERO  
D.C. 18/2020.  
Cc 20871739



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**





121

Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 RB781613305CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: <b>PO GIRARDOT</b> Fecha de entrega: <b>17/12/2020 23:10:37</b> Orden de servicio: <b>13941287</b> Fecha de entrega: <b>29/12/2020</b>	
Nombre/Razón Social: <b>MIGUEL ARTURO FLOREZ</b> Dirección: <b>CR 12 N 3-38</b> NT/C.C.T.I.: Referencia:      Teléfono:      Código Postal: <b>252840263</b> Ciudad: <b>TOCALIMA_CUNDINAMARCA</b> Depto: <b>CUNDINAMARCA</b> Código Operativo: <b>4107035</b>	<input type="checkbox"/> Refusado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Aprobada Clausura de <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Firma Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errónea
Nombre/Razón Social: <b>MEDARDO ROMERO GUTIERREZ</b> Dirección: <b>VDA NARANJITO</b> Tel:      Código Postal: <b>252657</b> Código Operativo: <b>4107001</b> Ciudad: <b>APULO_CUNDINAMARCA</b> Depto: <b>CUNDINAMARCA</b>	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <b>MIGUEL ARTURO FLOREZ</b> C.C. <b>30871399</b> Tel:      Hora: Fecha de entrega: <b>18-12-2020</b> Distribuidor: <b>Hatibé Semang López</b> C.C. <b>20871397</b> Destino de entrega: <input type="checkbox"/> Tel: <input type="checkbox"/> Zdc:
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: 35.590 Valor Flete: 37.300 Costo de manejo: 80 Valor Total: 57.300	Dice Contener: Observaciones del cliente:
 41070354107001R07031613305CO	

4107 001  
 PO.GIRARDOT SUR 4107 035

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



122

PROCESO DE PERTENENCIA RAD. No. 2020 - 00040

Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguelflorez@hotmail.com>

Vie 15/01/2021 10:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (741 KB)


img120.pdf;

Buen día, con todo respeto me envio constancia de haber enviado la corrección del auto admisorio de la demanda a los demandados, dentro del proceso de la referencia.

Agradezco su atención.

Atte:

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
T.P. No. 68.098 del C.S.J.


 República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 De Jerusalem - Cundinamarca  
 COMPETENCIA

Recibido hoy. 15 ENE 2021  
 Hora: 10:19 AM  
 Quien Recibe: [Signature]  
 Folios: Recibido por medio  
electrónico



ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

### Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		BENJAMIN PEDREROS	

### Complementaciones

### Cabidad y Linderos

UNA PORCION DE TERRENO DESMEMBRACION DE LA FINCA DENOMINADA "AGUA DULCE" UBICADA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, CON EL BIEN ENTENDIDO QUE SE VENDE UNICAMENTE EL TERRENO, PUES LAS MEJORAS SON DE PROPIEDAD DEL COMPRADOR, PERO CON SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS QUE LE PERTENEZCAN POR ADHERENCIA Y DESTINACION, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES LEGALES ESTABLECIDAS Y QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA SE DENOMINA "BUENAVENTURA" DE CABIDA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE CUARENTA FANEGADAS (40 FGDS.), SUS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA # 653 DE 9 DE AGOSTO DE 1.957 DE LA NOTARIA DE LA MESA, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1.957 EN EL LIBRO 1. TOMO 3.A. A FOLIOS 248/250 BAJO PARTIDA # 866. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).

### Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

### Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

#### IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



### Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 15/08/2019  
**Hora:** 10:42 PM  
**No. Consulta:** 155807772  
**No. Matricula Inmobiliaria:** 307-23226  
**Referencia Catastral:**

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-10-1957 Radicación: SN  
 Doc: ESCRITURA 653 DEL 1957-08-09 00:00:00 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$7.500  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: PABON AGUILERA BENJAMIN  
 A: ROMERO ROBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-10-1957 Radicación: SN  
 Doc: ESCRITURA 653 DEL 1957-08-09 00:00:00 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$5.000

15/8/2019

-VUR

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROMERO ROBERTO  
A: PABON AGUILERA BENJAMIN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-1962 Radicación: SN  
Doc: ESCRITURA 935 DEL 1962-09-19 00:00:00 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 2  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PABON AGUILERA BENJAMIN  
A: ROMERO ROBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1974 Radicación: SN  
Doc: ESCRITURA 767 DEL 1974-11-06 00:00:00 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$6.500  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE 2 HAS. 5.600 M2. (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROMERO GAITAN ROBERTO  
A: PEDREROS BENJAMIN X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-04-1989 Radicación: 001457  
Doc: OFICIO 1053 DEL 1988-11-08 00:00:00 JDO. 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PULIDO DE ROMERO MARIA DEL TRANSITO  
A: ROMERO GAITAN ROBERTO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-10-1998 Radicación: 1998-6898  
Doc: OFICIO 1149 DEL 1998-10-26 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 5  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL -EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES-  
(CANCELACION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PULIDO DE ROMERO MARIA DEL TRANSITO  
A: ROMERO GAITAN ROBERTO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-07-2019 Radicación: 2019-307-6-6644  
Doc: OFICIO 139 DEL 2019-06-14 00:00:00 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PORRAS HUERTAS JOSE EMILSON CC 18182044  
DE: PORRAS HUERTAS EDILFONSO CC 1072960828  
A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO  
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

125

06 de Enero de 2021



Al responder cite este Nro.  
20213100005321

Señores  
**Señor Juez**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN**  
 jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Jerusalén – Cundinamarca

**Referencia:**

<b>Oficio No.</b>	00211 DE 18 DE DICEIMBRE DE 2020
<b>Proceso</b>	VERBAL – PERTENENCIA 2020 00040 00
<b>Radicado ANT</b>	20206200998792
<b>Demandante</b>	EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y OTRO
<b>Predio – F.M.I.</b>	307-23226

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.




Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

**Documento Firmado Digitalmente**  
 El presente documento tiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Ic4XJ-qSKJg-hXRVS8-kn4b-mQygb



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
 Sede Servicio al Ciudadano  
 Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá  
 Línea de atención en Bogotá  
 (+57 1) 5185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras  
 /agenciaterras  
 /AgenciaTierras  
<https://www.agenciadetierras.gov.co/>



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994<sup>1</sup> dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Conforme a lo anterior, la Circular No. 05 de la Dirección General de la ANT<sup>2</sup> precisó una interpretación para la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en los procesos adelantados por la agencia, entre ellos a las solicitudes realizadas por las autoridades judiciales en los procesos de prescripción adquisitiva del dominio de los que trata la Ley 1561 de 2012 y Ley 1564 de 2012 para determinar la naturaleza jurídica de predios rurales; estableciendo como ruta la identificación de títulos debidamente registrados en los que conste transferencias de dominio<sup>3</sup> anteriores al 05 de agosto de 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	307-23226
Fecha de apertura del folio	12 DE MAYO DE 1988
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	7
Folio matriz	NR
Complementación	NR

<sup>1</sup> (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

<sup>2</sup> Circular No. 05 del 29 de enero de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras – Lineamiento para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en lo referido a acreditación de propiedad privada sobre predios rurales.

<sup>3</sup> Para hacer aplicable la figura transaccional de acreditación de la propiedad, las verificaciones de los asientos registrales deben ser anteriores al 5 de agosto de 1974 y tratándose de título originario expedido por el Estado, se entiende que el predio salió del dominio del mismo siempre que no haya perdido su eficacia legal.



126

Nombre del inmueble	N.R
Dirección actual del inmueble	BUENAVENTURA
Vereda	JERUSALÉN
Municipio	JERUSALÉN
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 653 del 8 de septiembre de 1957 de la Notaria de La Mesa, debidamente registrada el 2 de octubre de 1957, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,

**ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA**  
Subdirector de Seguridad Jurídica  
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: t. Torres., Abogada, convenio FAO-ANT  
Revisó: B. VAron, Abogado, convenio FAO-ANT  
Anexos: Consulta al VUR307-23226 y Certificado de predios de la ANT.



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá  
Línea de atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

Ic4XJ-qSKJg-hXRVS8-kn4b-mQygb



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 11 de Febrero de 2021 1:00AM, hoy 11 de Febrero de 2021, el( los ) predio( s ), relacionado( s ) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
<b>Departamento:</b> CUNDINAMARCA <b>Municipio:</b> GIRARDOT <b>Predio:</b> SIN INFORMACIÓN <b>FMI:</b> 307-23226 <b>Cedula Catastral:</b> SIN INFORMACIÓN	<p align="center">Descripción</p>	<p align="center">Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 11 de Febrero de 2021 1:00AM</p>

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

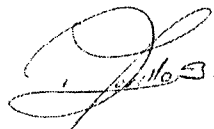
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

**ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.**

Usuario que consulta y Código de Verificación: **tatiana.torres - 4e746305-b246-4cf0-8936-91a841d8ee2e**



Valida Contenido de la Certificación



**DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA**  
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras

128

**RV: RADICADO DE ENTRADA 20206200998792 RADICADO DE SALIDA 20213100005321 (EMAIL CERTIFICADO de info@agenciadetierras.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Lun 15/02/2021 9:28 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

20213100005321\_87393.pdf; 120213100005321\_00001.pdf; 120213100005321\_00002.pdf; 120213100005321\_00003.pdf;

**POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.**

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

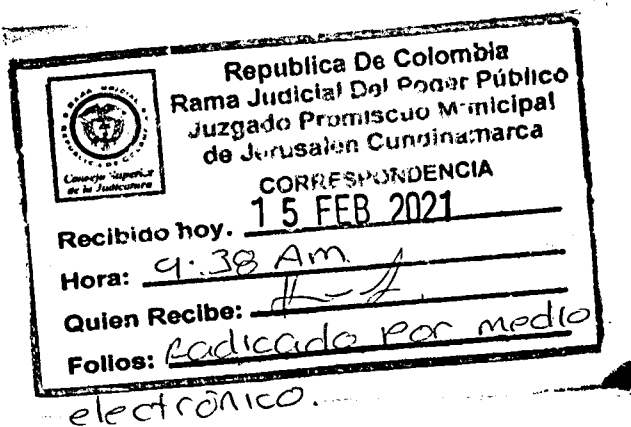
**Contacto Información ANT  
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@agenciadetierras.gov.co

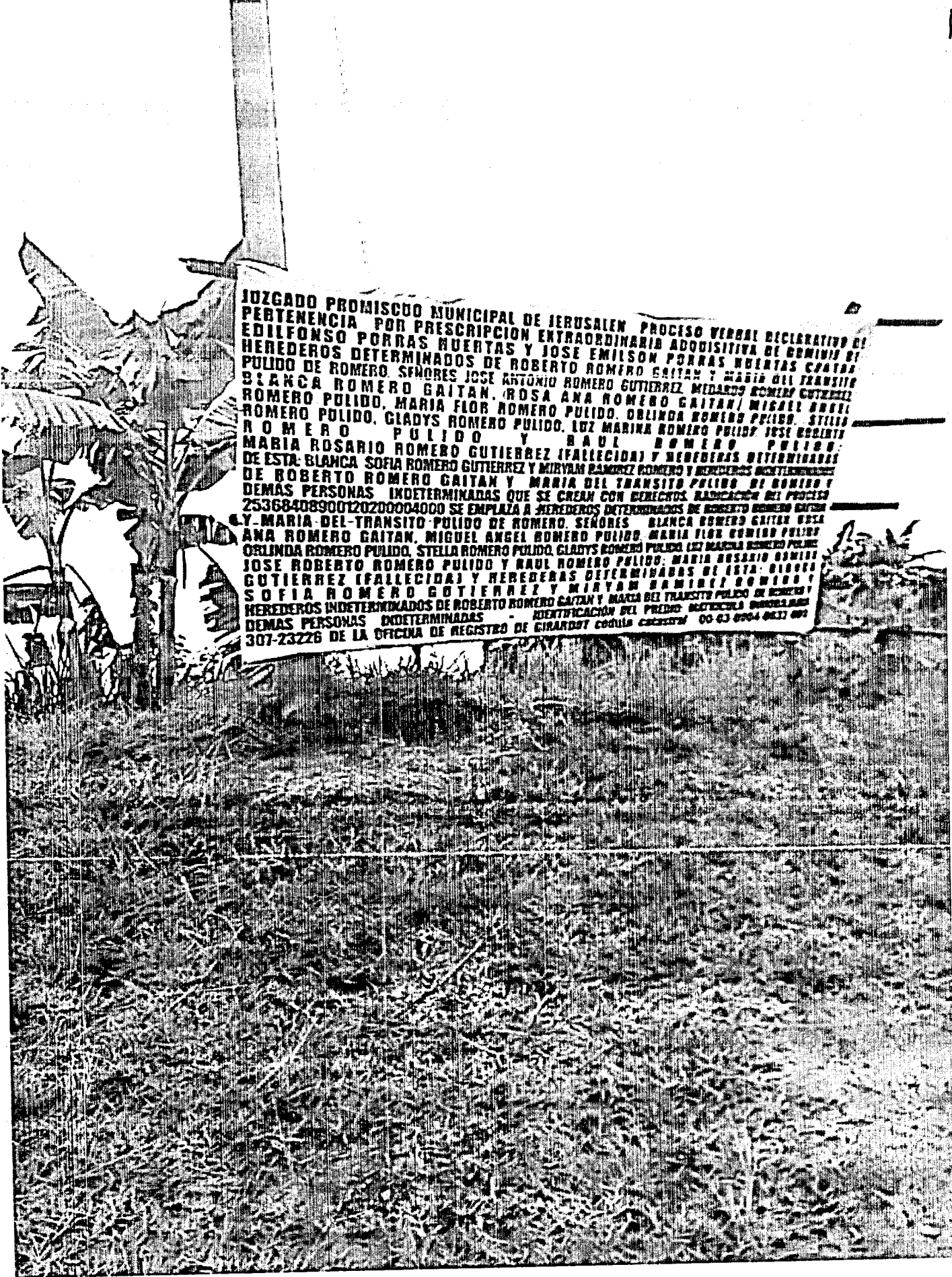


La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JERUSALEN PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE  
 PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE  
 EDILFONSO PORRAS HUERTAS Y JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS CONTRA  
 HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO  
 PULIDO DE ROMERO. SEÑORES JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ, MILDARD ROMERO GUTIERREZ,  
 BLANCA ROMERO GAITAN, ROSA ANA ROMERO GAITAN, MIGUEL ANGEL  
 ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO, ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA  
 ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO, JOSE ROBERTO  
 ROMERO PULIDO Y RAUL ROMERO PULIDO.  
 MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS  
 DE ESTA: BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ Y MIRYAM RAMIREZ ROMERO Y HEREDEROS DETERMINADOS  
 DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO Y  
 DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHOS RADICACION DEL PROCESO  
 25368408900120200004000 SE ENPLAZA A HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN  
 Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO. SEÑORES BLANCA ROMERO GAITAN ROSA  
 ANA ROMERO GAITAN, MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO,  
 ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO,  
 JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO Y RAUL ROMERO PULIDO; MARIA ROSARIO ROMERO  
 GUTIERREZ (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS DE ESTA: BLANCA  
 SOFIA ROMERO GUTIERREZ Y MIRYAM RAMIREZ ROMERO Y HEREDEROS DETERMINADOS  
 DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO Y  
 HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO Y  
 DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS IDENTIFICACION DEL PREDIO MATRICULA SUBCULTURA  
 307-23226 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE GIRARDOT CODULO CANTON 00-63-8904-8637 899



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE  
 PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE:  
 ENILFONSO POVAAS HUERTAS Y JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS CONTRA:  
 HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO  
 PULIDO DE ROMERO, SENORES JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ, MEDARDO ROMERO GUTIERREZ,  
 BLANCA ROMERO GAITAN, ROSA ANA ROMERO GAITAN, MIGUEL ANGEL  
 ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO, ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA  
 ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO, JOSE ROBERTO  
 ROMERO PULIDO Y RAUL ROMERO PULIDO;  
 MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (FALLECIDA) Y HEREDERAS DETERMINADAS  
 DE ESTA: BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ Y MIRYAM RAMIREZ ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS  
 DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO Y  
 DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS. RADICACION DEL PROCESO  
 2536840090072020004000 SE ENPLAZA A HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN  
 Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO, SENORES ANA ROMERO GAITAN, MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO,  
 ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO,  
 JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO Y RAUL ROMERO PULIDO; MARIA ROSARIO ROMERO  
 GUTIERREZ (FALLECIDA) Y HEREDERAS DETERMINADAS DE ESTA: BLANCA  
 SOFIA ROMERO GUTIERREZ Y MIRYAM RAMIREZ ROMERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS  
 DE ROBERTO ROMERO GAITAN Y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO Y  
 DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS  
 IDENTIFICACION DEL PREDIO: MATRICULA INMORILLARIA  
 307-23226 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE GIRARDOT cédula catastral 00-03-0004-0032-000



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO. U.G.C.

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040  
DE : EDILFONSO PORRAS HUERTAS y OTRO  
CONTRA: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS  
DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) Y PERSONAS  
INDETERMINADAS.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me dirijo ante su Señoría, a fin de anexar a la presente fotografías donde consta la instalación de la valla en el predio a usucapir, demostrando así que dicha valla fue instalada en lugar visible al público para el conocimiento de la comunidad en general.

Anexo lo enunciado en dos (2) folios.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C. C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T.P. No. 68.098 del C.S. de la J.

PROCESO DE PERTENENCIA. RAD. No. 2020 - 00040

Miguel Arturo Flórez Loaiza <drmiguellorenz@hotmail.com>

Jue 4/03/2021 11:17 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (745 KB)


pertenencia 2020-00040.pdf; anexo 01.jpeg; anexo 2.jpeg;

Buen día, con todo respeto me permito enviar fotografías donde consta la instalación de la valla en el predio a usucapir.

Agradezco su atención.

Atte:

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima  
T.P. No. 68.098 del C.S.J.  
Celular: 3104526752


 República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 de Jerusalem Cundinamarca  
 CORRESPONDENCIA  
 Recibido hoy. 14 MAR 2021  
 Hora: 11:20 AM  
 Quien Recibe: *[Signature]*  
 Folios: Recibido por medio electrónico.

NOTA INFORMATIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Marzo de 2021 a las 08:08:15 am

**TURNO: 2020-307-6-7308**  
**MATRICULA: 307-23226**

**1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:**  
SE/ORES  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALEN-CUNDINAMARCA

REF: SU OFICIO 00211 DEL 18-12-2020  
PERTENENCIA 2020-00040-00

DEVUELVO EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR POR VENCIMIENTO DEL PAGO POR MAYOR VALOR DE CONFORMIDAD CON LA NOTA DEVOLUTIVA.

ATENTAMENTE

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL DE GIRARDOT

FECHA CREACIÓN : 26/02/2021  
USUARIO CREACIÓN : 79629  
FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL  
USUARIO DESTINO : 79628

133

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 04:03:59 pm

El documento OFICIO Nro 211 del 18-12-2020 de PROMISCOU MUNICIPAL de JERUSALEN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-307-6-7308 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SE AVANZA POR VENCIMIENTO MAYOR VALOR.

2: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 1 de Marzo de 2021 a las 04:03:59 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
79629

=====

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 211 del 18-12-2020 de PROMISCO MUNICIPAL de JERUSALEN  
RADICACION: 2020-307-6-7308

134

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
GIRARDOT - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 22 de Diciembre de 2020 a las 12:17:20 pm

124242

No. RADICACIÓN: 2020-307-6-7308

NOMBRE DEL SOLICITANTE: INGRESA POR CORREO XXX SIN PAGO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
OF. CIO No. 211 del 18/12/2020 PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEM

MATRICULAS: 307-23226

ACTOS A REGISTRAR:

Tip:	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 79530



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Palacio Municipal  
[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 18 de diciembre de 2020  
Oficio No. 00211

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
Girardot Cundinamarca

Referencia : Verbal - Pertenencia  
Radicación : 253684089001 2020 00040 00  
Demandante : EDILFONSO PORRAS HUERTAS y JOSÉ EMILSON PORRAS HUERTAS  
Demandado : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO ROMERO GAITÁN Y MARÍA DEL TRÁNSITO PULIDO DE ROMERO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos.

Respetuosamente me permito comunicar a usted que mediante providencia del nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), se dispuso comunicarle que se ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.307-23226.

Por consiguiente, se servirá Usted proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 592 del Código General del Proceso.

Los intervinientes se identifican así:

Los demandantes:

Edilfonso Porras Huertas	C.C.No.1.072.960.828
José Emilson Porras Huertas	C.C.No.18.182.044

A pesar de estar fallecidos se informa que las siguientes personas se identificaron en vida así:

Los demandados:

Roberto Romero Gaitán	C.C.No.288.083
María del Tránsito Pulido de Romero	C.C.No.21.011.234
María Rosario Romero Gutiérrez	C.C.No.72.050.579

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS  
Secretaria



135

17229

2020-307-6-7308

Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@Supernotariado.gov.co>

Vie 5/03/2021 4:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)

2020-307-6-7308.pdf;

Buenas tardes


Enviamos medida cautelar calificada para su conocimiento y fines pertinentes.

ORIP GIRARDOT

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.


**Republica De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**de Jerusalem Cundinamarca**  
**CORRESPONDENCIA**  
**5 MAR 2021**  
 Recibido hoy: \_\_\_\_\_  
 Hora: 4:10 pm  
 Quien Recibe: [Signature]  
 Folios: Recibido por medk  
electrónico.

### **Informe Secretarial**

**Jerusalén, 5 de marzo de 2021**, Al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante notificó conforme lo prevé el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el auto admisorio de la demanda a los Señores José Antonio Romero Gutiérrez y Medardo Romero Gutiérrez y en el término del traslado guardaron silencio.

Transcurrieron los días 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 de febrero de 2021. Inhábiles 16, 17, 23, 24, 30, 31 de enero, 6 y 7 de febrero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, el 13 de enero de 2021 se inscribió a los emplazados relacionados en el numeral 4 del auto que antecede en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la constancia que el término venció en silencio

El traslado del emplazamiento transcurrió así: se inscribió el 13 de enero de 2021 y corrieron los siguientes días, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2021. Inhábiles 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero del año en curso.

Igualmente con pronunciamiento de la agencia Nacional de tierras, fotografías de la valla y con nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot por no haberse cancelado las expensas.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria.